

Decálogo del Turista

01 La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) es una forma de coerción y violencia mediante la cual son tratados como objetivos sexuales o verdaderas mercancías, constituyendo una grave violación a los derechos humanos. **En Chile es penado por ley.**

02 En Chile son niños, niñas y adolescentes (NNA) todas aquellas personas menores de dieciocho años de edad. Son sujetos de derechos, con opinión propia grados progresivos de autonomía y deben ser protegidos de la explotación y maltrato.

03 Los NNA víctimas de ESC experimentan relaciones dañinas, en las que se producen vulneraciones de derechos históricas vividas en su entorno, quedando el maltrato y la violencia como conductas naturalizadas. La exclusión de espacios potencialmente protectores se manifiestan como un factor de gran relevancia en su trayectoria de vida.

04 Existen cuatro modalidades vinculadas a la explotación sexual comercial a nivel internacional, según el siguiente esquema:



DINÁMICAS GLOBALES DE LA ESCNNA

05 El turismo sexual con NNA involucra en el país a personas relacionadas con el alojamiento, y/u otros servicios turísticos, como el transporte, quienes faciliten el contacto con NNA, y pasan desapercibidos para el entorno.

06 Todo ciudadano, Chileno o extranjero, debe saber que la transgresión de las leyes N°19.617 de delitos sexuales y N°20.507 de trata de personas de menores de edad con fines sexuales, implica sanciones penales.

07 El ingreso de NNA a los hoteles o áreas de alojamiento deben quedar sujeto al vínculo consanguíneo con la persona visitada y a la documentación que autorice la visita por parte de sus padres.

08 Si detecta contenidos vinculados a pornografía infantil en algún computador del hotel, de aviso al personal de la administración para que tomen contacto con la policía y efectúen la debida denuncia.

09 Cualquier persona, frente a un acto constitutivo de delito, debe tomar contacto rápidamente con la PDI al teléfono de emergencia 134 para dar cuenta de los hechos en cuestión y efectuar la denuncia correspondiente.

10 Según la organización mundial de turismo se realizan cerca de 600 millones de viajes turísticos al año alrededor del mundo. Dentro de esta cifra se ha detectado, aproximadamente, 3 millones de personas interesadas tener sexo con menores de 18 años, situación que en Chile es penado por ley.



El **comercio sexual** con niños, niñas y adolescentes **en Chile es delito**

DENUNCIA



Decálogo del Turista

Para prevenir y denunciar la explotación sexual con niños, niñas y adolescentes



www.sernatur.cl
www.pdichile.cl/jenafam



SERNATUR
Ministerio de
Economía, Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

PDI

DELITOS CONTRA LA FAMILIA

SENAME
800 730 800

FEDETUR
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL TURISMO DE CHILE

HI
HOTELEROS
DE CHILE

VIGIAS
Escuela
por un turismo seguro para niños, niñas y adolescentes

Decálogo del Turista

DECÁLOGO PARA PREVENIR EL TURISMO SEXUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA) CONSTITUYE
UNA GRAVE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, GENERANDO DAÑOS EN
LA SALUD FÍSICA, MENTAL, SOCIAL Y MORAL.

- 01** Son Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) todas aquellas personas menores de dieciocho años de edad. Son sujetos de derecho, con opinión propia, grados progresivos de autonomía y deben ser protegidos de la explotación y maltrato.
- 02** Todo turista, nacional o extranjero, debe saber que la transgresión de las leyes 19.617 (Delitos Sexuales), 20.526 (Trata de Personas) y sus modificatorias, implica sanciones penales, bajo las siguientes circunstancias:
 - A. Utilizar publicidad que sugiera la prestación de servicios turísticos sexuales con menores de dieciocho años.
 - B. Asesorar a los turistas sobre lugares desde donde se facilite, coordine o presten servicios de consumo sexual con NNA.
 - C. Inducir o brindar las facilidades a NNA para efectuar actos de connotación sexual con pasajeros de un hotel.
 - D. Facilitar el ingreso de NNA a las áreas de alojamiento del hotel, o visitar a los pasajeros cuando no logren demostrar vínculo consanguíneo, más aún, si no poseen una documentación que acredite su identidad.
- 03** El personal del hotel, en caso de estar ante a un delito, o ser requerido por los pasajeros frente a un potencial ilícito debe tomar contacto con la PDI al teléfono de emergencias 134 y efectuar la denuncia correspondiente.
- 04** Administradores y recepcionistas de hoteles deben tener presente que los explotadores aprovechan las debilidades que ofrece la industria turística para vulnerar los derechos de NNA.
- 05** El rubro hotelero, se abstendrá de ofrecer, de forma expresa o tácitamente, planes o programas que incluyan ESCNNA, adoptando medidas para impedir que sus trabajadores, dependientes o intermediarios incurran en un delito.
- 06** Personal hotelero y tour operadores, deben estar informados acerca de las consecuencias legales de la ESCNNA en Chile, a fin de proporcionar información oportuna a los turistas.
- 07** La PDI, Dirección del Trabajo, SENAME y municipalidades, son en Chile las autoridades llamadas a fiscalizar, inspeccionar, controlar y sancionar a los prestadores de servicios hoteleros y turísticos que no cumplan la ley vigente.
- 08** Los establecimientos hoteleros, con el fin de proteger a los NNA de toda forma de explotación y violencia sexual, deben promover al interior de sus recintos, materiales gráficos que orienten a los pasajeros a pedir ayuda, avisar y/o denunciar.
- 09** Si el área de informática del hotel, detecta venta, distribución, promoción y/o almacenamiento de material pornográfico infantil, deberá dar cuenta a la administración y posteriormente, denunciar los hechos a la PDI.
- 10** Para “Código de Ética Mundial para el Turismo”, la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, vulnera los objetivos fundamentales del turismo, ya que genera negativos efectos sobre la vida de NNA en su desarrollo.

ADOPTAR MEDIDAS DIRIGIDAS A EVITAR QUE SE OFREZCAN SERVICIOS TURÍSTICOS DONDE SE INCLUYEN CONTACTOS SEXUALES CON MENORES DE 18 AÑOS, PERMITE FORTALECER EL RUBRO TURÍSTICO Y, EN CONSECUENCIA, LA IMAGEN PAÍS.



SERNATUR
Ministerio de
Economía, Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

PDI

DELITOS CONTRA LA FAMILIA

SENAME
Ministerio de Justicia
800 730 800

FEDETUR
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE

HI
HOTELEROS
DE CHILE



por un turismo seguro para niños, niñas y adolescentes